AÑO 1981.—NUMERO 51 MIERCOLES, 29 DE ABRIL

# BOLETIN OFICIAL
DE LA
# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados ........................ 650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) ...... 200 "
Otras entidades y particulares (semestre) ...... 400 "
Otras entidades y particulares (año)............... 800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente ........................ 7 pesetas
Precio del número atrasado.......................... 15 "
Número de más de tres años ........................ 25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

973

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

### Secretaría General.-Unidad de Personal

Aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo pasado, el CUADRO REFUNDIDO DE PUESTOS FIJOS DE TRABAJO DE LA CORPORACION, referido al día 31 de diciembre de 1980, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se publica dicho CUADRO en el Boletín Oficial de esta provincia a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio y de dicho documento se puedan formular, en su caso, contra dicho Cuadro las reclamaciones oportunas por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento y, especialmente, el de los posibles afectados.

Segovia, 1 de abril de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

**AÑO 1980**

CUADRO - ANEXO de puestos fijos de trabajo que se formula, al amparo de lo determinado por el artículo 28 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y referido al día 31 de diciembre de 1980.

| Número de puestos de trabajo (1) | Puesto de trabajo, denominación y categoría profesional (2) | Centro de trabajo o Dependencia donde está adscrito (3) | Jornada laboral semanal (horas) (4) | Reglamentación, Ordenanza Laboral, Convenio Colectivo o Acuerdo de la Excma. Diputación Provincial aplicable (5) |
|---|---|---|---|---|
| 7 | Cuidadores de enfermos/as ... ... ... ... | Sanatorio Psiquiátrico Provincial | 42 | Ordenanza Laboral de Establecimientos de Hospitalización y Asistencia. |
| 1 | Oficial 2.º Zapatero ... ... ... ... ... ... | Residencia Provincial | 42 | Convenio de la Piel. |
| 1 | Oficial 3.º Zapatero ... ... ... ... ... ... | Residencia Provincial | 42 | Convenio de la Piel. |
| 1 | Colaborador de Servicios y Auxiliar de vigilancia ... ... ... ... ... ... ... ... | Residencia Juvenil "Antonio Machado" | 42 | Ordenanza Laboral de Establecimientos de Hospitalización y Asistencia. |
| 3 | Limpiadora ... ... ... ... ... ... ... ... | Palacio Provincial | 30 | Oficinas y Despachos. |
| 1 | Oficial 1.º Carpintero ... ... ... ... ... | Arquitectura | 42 | Ordenanza Laboral de la Construcción de Obras Públicas y Comercio. |
| 1 | Oficial 2.º Albañil ... ... ... ... ... ... | Residencia Provincial | 42 | Ordenanza Laboral de la Construcción de Obras Públicas y Comercio. |
| 1 | Oficial 1.º Fontanero ... ... ... ... ... | Arquitectura | 42 | Convenio Colectivo de la Siderometalurgia. |
| 1 | Herrero ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Vías y Obras.—P. M. | 42 | Convenio de la Construcción y Obras P. |
| 5 | Auxiliar de carreteras ... ... ... ... ... | Vías y Obras.—P. M. | 42 | Convenio de la Construcción y Obras P. |
| 22 | | | | |

1099

*Convocatoria de Elecciones para constitución del Comité de Personal de esta Diputación*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 29 de enero de 1981 por la que se regula el ejercicio del derecho de representación colectiva de los funcionarios locales y con el acuerdo del Pleno de la Corporación de 20 de febrero pasado, la Junta Electoral constituida al efecto acordó, en reunión celebrada en el día de ayer, convocar elecciones para constitución del Comité de Personal de la Corporación, como órgano reprsentativo colegiado de los funcionarios y del personal contratado en régimen administrativo de esta Diputación.

Las elecciones se celebrarán el día 18 de mayo próximo.

El Censo Electoral de los funcionarios con derecho a voto se encuentra de manifiesto en la Unidad de Personal y tablón de anuncios de la Diputación, durante el plazo de cinco días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Se abre un plazo para presentación de candidaturas, en el Registro General de la Corporación, hasta el día 9 de mayo, inclusive.

Lo que es hace público para conocimiento de todos los funcionarios provinciales.

Segovia, 25 de abril de 1981.—La Secretaria de la Junta Electoral, C. Núñez.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

---

1007

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

VIAS PECUARIAS

Por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Burgos", sita en el término municipal de Cerezo de Abajo (Segovia), con destino a la instalación de tubería subterránea de conducción de agua potable para suministro al barrio de Mansilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 8 de abril de 1981.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

---

1052

Por Unión Eléctrica, S. A., domiciliada en Segovia, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos de las vías pecuarias denominadas "Cañada Real" y "Cordel del Cubillo", sitas en los términos municipales de Navafría y Santiuste de Pedraza (Segovia), con destino a instalación de línea eléctrica a 15 kV. entre Caballar y Navafría.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 10 de abril de 1981.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

---

1057

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

*Prórrogas de incorporación a filas de segunda clase*

Los mozos que por encontrarse realizando estudios oficialmente reconocidos, ampliación de los mismos en el extranjero, preparación de oposiciones o completando períodos de prácticas necesarios para la obtención de títulos o empleos, deseen retrasar su incorporación a filas, deberán obtener previamente los beneficios de prórrogas de segunda clase; para ello, de acuerdo con el apartado 2,342 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar y demás órdenes complemetarias dadas por la Superioridad, se atendrán a lo siguiente:

— La solicitud de dichos beneficios se realizará mediante instancia dirigida al Presidente de esta Junta de Clasificación y Revisión acompañándose los documentos que se indican al respaldo de la citada instancia, cuyo impreso oficial será facilitado por la propia Junta.

— El plazo de presentación de solicitudes es el comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de cada año.

— Por lo que respecta al presente año, podrán solicitar prórroga de incorporación a filas de segunda clase los mozos del reemplazo 1981 recientemente alistados. Los mozos de reemplazos anteriores que actualmente estén disfrutando de estos beneficios también podrán solicitar la ampliación de los mismos por un año, siempre que hayan nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1954.

— Quienes estuvieran siguiendo estudios eclesiásticos de preparación para el sacerdocio o para la profesión religiosa podrán solicitar prórroga de incorporación a filas de segunda clase si desean acogerse a este beneficio y les corresponde por su edad.

— Los mozos que por determinadas causas se hallen clasificados excluidos temporales del contingente anual, así como los que se encuentren disfrutando prórrogas de tercera clase, al cesar en dicha clasificación o beneficios, igualmente podrán optar al disfrute de prórroga de segunda clase, siempre que hayan nacido después de la fecha indicada en los párrafos anteriores (31-12-54).

— La instancia y demás documentos serán entregados personalmente por los interesados, padres o representantes, en esta Junta de Clasificación y Revisión, siendo devueltas a su origen o no tenidas en cuenta las instancias que se reciban por otro conducto.

— En el instante de entregar la solicitud, la Junta de Clasificación y Revisión dotará a los interesados de un resguardo justificativo de haber efectuado la presentación de la mencionada instancia.

Segovia, 21 de abril de 1981.—El Teniente Coronel Presidente, Enrique Camiruaga de Diego.

1063

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

## DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Excma. Diputación Provincial de Segovia.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Termino municipal de Palazuelos de Eresma, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 10 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en la finca de Quitapesares, carretera N-601.

Finalidad de la instalación: Tratamiento de agua potable.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 620 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 579.212 pesetas; centro transformación, 510.262 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 21 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

---

1022

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

## Servicio Nacional de Productos Agrarios

### JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

*Anuncio de extravío*

Habiendo sido destruido por el fuego, según manifiesta el interesado, el resguardo negociable A4-AC-1 número 5.141.192, ejemplares 5.1, 5.2 y 5.3, extendido por la Jefatura del Silo de Cuéllar a nombre de don Felicísimo Sancho Niño, para pago de 2.682 kilogramos de cebada al precio de 13,35 pesetas kilogramo, pagadero a partir de 1 de febrero de 1981 y extendido con fecha 16 de agosto de 1980, importando 35.805 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Segovia, 15 de abril de 1981.—El Jefe provincial.

*JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA*

1065

## COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

ANUNCIOS

Acuerdos adoptados en la sesión de 14 de febrero de 1981 por los que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1979, con la indicación de la resolución recaída.

1.º SEGOVIA.—Proyecto de urbanización de la finca "Las Amarras", sita en la margen derecha del río Eresma, calle de Riaza, promovido por "Viviendas y Comercios, S. A.", y remitido por el Excmo. Ayuntamiento. Fue aprobado.

2.º Expedientes para autorización de construcción de viviendas familiares, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, remitidos por los respectivos Ayuntamientos para su aprobación definitiva, si procediere. Fueron aprobados los siguientes:

Don Juan Zamarrón Zamarrón. San Cristóbal de Cuéllar.

Don José Pascual García. Carbonero el Mayor.

Don Saturnino Ricardo Fernández de Lucas, kilómetro 6,300 de la carretera N. 622, de Torrecaballeros a San Ildefonso. Trescasas.

Don Emilio de la Calle Aparicio, al sitio de "Castejón". Otero de Herreros.

Don Ismael Rodríguez Fuentes. Ortigosa del Monte.

Don Juan Bautista de Lucas Blanco. Torrecaballeros.

Don Ramón del Real de la Torre. Vivar de Fuentidueña. Laguna de Contreras.

Don Andrés Alcalde-Fernández de la Puente. Torrecaballeros.

Don Antonio García Roda. Pinillos de Polendos.

Don Angel Blanco Vélez. Barrio de Martincano. Aldealengua de Pedraza.

Don Juan José Revilla Ibáñez. La Losa.

Doña María del Carmen Contreras González. Barrio de Martincano. Aldealengua de Pedraza.

Don Francisco García Cuenca-Correa, al sitio de Huerta del Caz. Aldealengua de Pedraza.

Don Antonio Cuevas Martínez, al sitio de "Calleja de las Pozas". Matabuena.

3.º NAVAS DE SAN ANTONIO.—Expediente de ampliación y reforma de bar, C. N. de Madrid a La Coruña, kilómetro 76,700. Navas de San Antonio. Solicitado por don Angel Llorente Alvarez, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística. Fue aprobado.

4.º SOTOSALBOS.—Expediente de autorización para reforma del edificio "El Cuartel", para horno de asar, restaurante y cafetería-bar, solicitado por don Alejandro Manrique García, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística. Fue aprobado.

5.º CANTALEJO.—Expediente de construcción de nave industrial para fábrica de muebles de cocina, al sitio de "El Abarcalejo", solicitado por don Santiago San Pablo Martín, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística. Fue aprobado.

6.º CASTILLEJO DE MESLEON. — Expediente de construcción de fábrica para productos derivados del ce-

mento, al sitio de "Valdebares", P. K. 107,700 de la C. N. I Madrid-Burgos, solicitado por TRALLO, S. L. Fue aprobado.

7.º SEGOVIA. — Expedientes para autorización de construcción de viviendas familiares, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, remitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y solicitados por: Don Francisco Otero Martín, barrio de Madrona; don Angel Reques Cabrero, carretera de Segovia, s/n., barrio de Fuentemilanos, y don Fernando Otero García, carretera a La Losa, barrio de Madrona. Fueron aprobados, en virtud de la delegación de facultades conferidas a las Comisiones Provinciales de Urbanismo por Orden del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de 15 de junio de 1979.

Lo que se publica en este Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, significándose que contra los acuerdos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación. Contra el acuerdo número 7, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el Excmo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a partir de la fecha de interposición del recurso de reposición.

---

Sesión celebrada el día 14 de febrero de 1981

*Información pública para la autorización de construcción en diversos municipios de la provincia*

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre los expedientes que se relacionan, para la autorización de construcción de viviendas familiares, remitidos por los respectivos Ayuntamientos:

Don Luis San Pedro Escribano. Navafría.

Doña Beatriz Margot Viquerat, Sepúlveda.

Don José Arevalillo Tejero. Dehesa Mayor.

Don Agricio de Santos Santos. Palazuelos de Eresma.

Don José Redondo González. Bernuy de Porreros.

Don Rafael Prieto Ballesteros. Palazuelos de Eresma.

Don Aurelio Martín Iglesias. Barrio de Cabanillas. Torrecaballeros.

Don Higinio Llorente Egido. Villacastín.

Don Santiago García Cabrero. Espirdo.

Doña Gloria Cruz López Miguel. Aldealengua de Pedraza.

Don Fernando Useros Migueláñez. Barrio de Fuentemilanos. Segovia.

Don Vicente Alambillaga Negro. Barrio de Revenga. Segovia.

Asimismo, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Construcción de fábrica de aserrío de maderas en el término municipal de Palazuelos de Eresma, solicitado por don Mariano Gutiérrez Torrego.

Construcción de nave para aserradero en el término municipal de Espirdo, solicitado por don Ricardo García de la Cruz.

Los expedientes de referencia se encuentran expuestos al público, durante las horas de oficina, en los locales de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo (Vivienda), avenida Fernández Ladreda, 22, donde podrán ser examinados por quien lo desee y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el expresado plazo.

Segovia, 13 de abril de 1981.—El Delegado provincial.

---

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

---

1001

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

### EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los caules se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Otai, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado doña María Paz Jiménez Gramaje, y de la otra, como demandado, don Teodoro Herrero Herrera, mayor de edad y vecino de Laguna de Duero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Teodoro Herrero Herrera, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, "Otai, S. A.", de la suma de quinientas dieciséis mil quinientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Teodoro Herrero Herrera, expido el presente, en Segovia, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1044

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Kalorsa, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Esteban Callejo González, y de la otra, como demandada, la entidad "Abula Constructora y Promotora, S. A.", domiciliada en Avila, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora "Abula Constructora y Promotora, S. A.", y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, "Kalorsa, S. A.", de la suma de cuatrocientas treinta y cuatro mil trescientas quince pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida demandada rebelde "Abula Constructora y Promotora, S. A.", expido el presente, en Segovia, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

---

1002

## JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición que bajo el número 28 de 1981 se siguen en este Juzgado, entre las partes que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Segovia, a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Don Gregorio Parra Carravilla, Juez de Distrito en funciones, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de don Vicente Leal Vargas, vecino de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, contra doña María de la Peña San Frutos Valle, vecina de El Espinar, en reclamación de cuarenta y dos mil doscientas veintiuna pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de don Vicente Leal Vargas, contra doña María de la Peña San Frutos Valle, debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor la suma de veintidós mil doscientas veintiuna pesetas, resto del principal reclamado, más el interés legal desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, la será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—G. Parra.

Y para que sirva de notificación a la demandada, expido y firmo el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Segovia, a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Manuel López Fernández.

---

# CONCURSOS Y SUBASTAS

---

1041

## Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

*Concurso*

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de un conjunto musical, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Las plicas se presentarán todos los días laborables, de diez a trece horas, y la apertura se celebrará a las trece treinta horas del último día en que termine su admisión.

De quedar desierto este concurso se celebrará otro, a los cinco días hábiles, bajo el mismo precio y condiciones.

Aldealengua de Pedraza, 12 de abril de 1981.—El Alcalde, Eleuterio Alvaro.

---

1062

## Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

*Anuncio de subasta de una parcela de terreno*

De conformidad con lo que determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y al haber sido declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas convocadas por este Ayuntamiento para la adjudicación de una parcela de terreno de la propiedad municipal, de 6.780 metros cuadrados, al sitio denominado "Viñas del Hoyo"; en virtud de acuerdo de la Corporación, de 14 del actual, se convoca cuarta subasta con el mismo y fin y nuevo tipo de licitación de un millón de pesetas (1.000.000), al alza.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en horas de diez a catorce, los martes y viernes de cada semana, con excepción del último día señalado para la admisión de plicas, que solamente se podrán presentar en horas de diez a doce, abriéndose las presentadas a las trece horas, en que estará constituida la Mesa presidencial para proceder a la apertura y adjudicación provisional de la subasta.

Rigen en esta subasta los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación con fecha 29 de agosto pasado, complementados por acuerdos adoptados por la Corpoción en sesión de 14 del actual; ambos documentos se hallan unidos al expediente.

Bernuy de Porreros, 21 de abril de 1981.—El Alcalde, Mariano Díaz Redondo.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

1060

## Ayuntamiento de Matabuena

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de julio y agosto de 1981, a celebrar en esta localidad durante los días 24, 25 y 26 y 29, 30 y 31; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Matabuena, a 21 de abril de 1981.—El Alcalde, Carlos Martín.

---

1038

## HONTALBILLA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes de este municipio obligados al pago de la tasa municipal por aprovechamiento y suministro de agua potable a domicilio, correspondiente al primer semestre del año 1980, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Hontalbilla, a 10 de abril de 1981.—El Alcalde, Angel de Frutos.

---

1071

## CABEZUELA

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo del año en curso, la Ordenanza para la imposición de tasas por puestos en la vía pública e industrias callejeras y ambulantes y las correspondientes tarifas; se hace público que dicho expediente estará de manifiesto al público durante quince días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el referido plazo.

Cabezuela, 21 de abril de 1981.—El Alcalde, Manuel Sanz Gil.

---

1061

## MEMBIBRE DE LA HOZ

EDICTO

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 1981, la imposición de la tasa por suministro de agua potable y aprobada la correspondiente Ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Membibre de la Hoz, 21 de abril de 1981.—El Alcalde, José Antonio García Pascual.

1025

## RIAZA

EDICTO

Aprobado inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Polígono de Valdelafuente, redactado por el Arquitecto don Alfonso García Noreña; de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública por término de un mes, hallándose el expediente en la Secretaría municipal a disposición de quienes quieran examinarle, y dentro del mismo período se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Riaza, a 20 de abril de 1981.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

---

712

# RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

## ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los municipios que se citan se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial de los municipios de referencia, así como en esta Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 6-12-80, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

*Número de orden, nombres y apellidos e importe principal*

MATABUENA

Período de los débitos: 1980

Concepto: Urbana

8-03 Jeremías Gil, Sancho; 143 pesetas.

Período de los débitos: 1979

8-03 Jeremías Gil, Sancho; 48 pesetas.

Período de los débitos: 1980

8-08 Gómez Moreno, Clemente, Hro.; 1.147 pesetas.

Período de los débitos: 1979

8-08 Gómez Moreno, Clemente, Hro.; 387 pesetas.

Período de los débitos: 1980

7-12 Martín Yagüe, Juan; 951 pesetas.

Período de los débitos: 1979

7-12 Martín Yagüe, Juan; 321 pesetas.

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

1-07 Amo Arribas, Filomeno; 1.519 pesetas.
2-15 Baeza Tejedor, Antonio; 506.

3-01 Benito García, Segundo; 545 pesetas.
4-01 García Arcones, Eusebia; 701.
4-17 García Gil, Isidro, Hro.; 545.
5-18 García Tejedor, Gregorio; 1.013.
6-04 Gil Bartolome, Sebastián; 896.
7-17 Gil Martín, Felipe; 1.597.
8-10 Gil Sanz, Antonia; 1.168.
9-02 Gómez Gil, Bonifacia; 623.
11-19 Martín, Jacinta; 548.
12-16 Masedo García, Miguel; 428.
14-08 Sancho San Juan, Dionisio; 545.
14-07 Sancho Sancho, Manuela; 545.
15-22 Tejedor Tejedor, Vicente; 701.
15-25 Vecindario Cañicosa; 18.250.

## LA MATILLA

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

4-12 Benito Berzal, Mateo; 468 pesetas.

## NAVAFRIA

Período de los débitos: 1980

Concepto: Urbana

12-06 Alonso Ruiz, Victoriano, y uno; 188 pesetas.

Período de los débitos: 1979

12-05 Alonso Ruiz, Victoriano, y uno; 63 pesetas.

Período de los débitos: 1980

16-09 Calle García, Martín, Hro.; 378 pesetas.

Período de los débitos: 1979

16-08 Calle García, Martín, Hro.; 127 pesetas.

Período de los débitos: 1980

5-07 Cantalejo Arahuete, Eugenio; 1.142 pesetas.

Período de los débitos: 1979

5-07 Cantalejo Arahuete, Eugenio; 385 pesetas.

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

1-06 Alonso Riesgo, Manuel; 428 pesetas.
4-16 Arribas Arcones, Benito; 740.
11-24 García Ruiz, Andrés; 857.
12-09 Gil García, Felipa; 857.
21-04 Sebastían Contreras, Felipe; 428.

Concepto: R. T. P.

1-02 Lope Sánchez González, Federico; 319 pesetas.
1-03 Mateo Bernard, Carmen; 319.

## NAVALILLA

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

8-12 García Torrego, Lorenzo; 545 pesetas.

## NAVARES DE AYUSO

Período de los débitos: 1980

Concepto: Urbana

3-07 Aranda Alonso, Vicente, Hro.; 421 pesetas.

Período de los débitos: 1979

3-07 Aranda Alonso, Vicente, Hro.; 141 pesetas.

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

1-26 Alonso Alonso, Ildefonso; 1.480 pesetas.
7-12 Antoranz, Esteban; 428.
26-14 Frutos García, Bernardo; 623.
30-07 García Cano, Simona; 428.
34-01 González Antonio, Miguel; 506.
49-19 Pastor, Felisa; 468 pesetas.
49-20 Pastor, Pablo; 896.
50-24 Perlado Bartolomé, José; 428.
54-25 Ruiz Zorrilla, Elisa; 1.597.
55-24 Santos Martín, Vicente; 934.

## NAVARES DE ENMEDIO

Período de los débitos: 1980

Concepto: Rústica

2-08 Redondo Martín, Isidora; 570 pesetas.

Concepto: Urbana

11-06 García Martín, Luis; 379 pesetas.

Período de los débitos: 1979

11-06 García Martín, Luis; 127 pesetas.

Período de los débitos: 1980

7-03 Redondo, Isidora, Hro.; 272 pesetas.

Período de los débitos: 1979

7-03 Redondo, Isidora, Hro.; 92 pesetas.

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

3-19 Antona Frutos, Luciano; 818 pesetas.
6-25 Bartolomé Martín, Aniceto; 545.
7-08 Botija Miranda, Asunción; 1.285.
11-13 Carravilla Perlado, Seraf.; 506.
12-15 Cristóbal Peña, Argimira; 428.
15-23 Frutos González, Ciriaco; 545.
21-15 García Martín, Luis; 1.636.
20-10 García Gil, Piedad; 1.636.
22-16 Gil García, Julián; 468.
42-23 Perlado Bartolomé, José; 545.
44-14 Redondo Martín, Isidora; 2.259.

## NAVARES DE LAS CUEVAS

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

45-15 Redondo Redondo, Avelino; 545 pesetas.
50-13 Torres, Fructuoso, Hros.; 428.

## OREJANA

Período de los débitos: 1980

Concepto: Urbana

11-08 Pascual Herranz, Teodosio; 41 pesetas.
1-12 Sanz Hernanz, Víctor; 123.

Período de los débitos: 1979

1-12 Sanz Hernanz, Víctor; 41.

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

4-13 González Borreguero, Andrés; 662 pesetas.
5-16 Hernanz Gómez, Raimundo; 623.

## PEDRAZA

Período de los débitos: 1980

Concepto: Urbana

24-11 Díez Ponce, Manuel; 1.899 pesetas.

Período de los débitos: 1979

24-11 Díez Ponce, Manuel; 642.

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

1-16 Alvaro, Francisca; 662 pesetas.
1-24 Alvaro Gil, Dolores; 468.
8-12 Contreras, Domingo; 623.
13-21 López Alvaro, Isidra; 934.
19-27 Peñas Herrero, Domingo, Hro.; 468.

PERORRUBIO

Período de los débitos: 1980

Concepto: Rústica

1-02 Arroyo Torres, Filomena, Hro.; 538 pesetas.
1-05 Burgos Casla, Andrés; 542.
1-12 Domingo, Pilar, Hros.; 678.
1-21 González Honrubia, Marcel; 822.

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

20-16 Moreno Casla, Melchor; 468 pesetas.
1-24 Antonio, Feliciano, Hros.; 818.
2-16 Arroyo Torres, Filomena, Hro.; 2.804.
4-01 Blas, Clemente; 896.
4-06 Bonilla, Elías, Hro.; 857.
4-08 Burgos Casla, Andrés; 2.882.
6-08 Casla Estebaranz, Mateo; 1.207.
7-21 Casla Yagüe, Juana; 1.051.
8-12 Domingo, Pilar, Hros.; 3.583.
10-12 Estebaranz, Julián; 1.324.
10-06 Estebaranz Díez, Petra; 584.
11-01 Estebaranz, Nicolás; 584.
11-02 Estebaranz Pastor, Julián; 1.480.
14-20 García, Tiburcio; 1.246.
13-08 García Burgos, Tiburcio; 584.
13-09 García Casla, Agustín; 584.
13-26 García Fresnilla, Monserrat; 545.
14-19 García, Sebastián, Hros.; 506.
15-26 González Honrubia, Marcelino; 7.567.
16-27 Lobo, Gregorio, Hros.; 545.
17-01 Lobo, Teresa; 1.480.
17-03 López, Miguel; 468.
18-22 Matesanz, Julián; 1.870.
22-07 Pascual Miguel, Angel; 428.
22-19 Pérez, Ambrosio; 545.
28-11 Villagroy, Frutos, Hro.; 468.

PRADENA

Período de los débitos: 1980

Concepto: Rústica

1-04 Ferrer Prats, Agustín; 13.606 pesetas.

Concepto: Urbana

Período de los débitos: 1980

17-12 Martín Martín, Isidra; 105 pesetas.

Período de los débitos: 1979

17-12 Martín Martín, Isidra; 34.

Período de los débitos: 1980

17-18 Sanz Martín, Isabel; 336.

Período de los débitos: 1979

17-18 Sanz Martín, Isabel; 112.

Período de los débitos: 1980

28-10 Serna Ferrer, Pablo; 4.954.

Período de los débitos: 1979

28-10 Serna Ferrer, Pablo; 1.339.

Período de los débitos: 1980

28-11 Serna Ferrer, Pablo; 125.

Período de los débitos: 1979

28-11 Serna Ferrer, Pablo; 41.

Período de los débitos: 1980

28-12 Serna Ferrer, Pablo; 264.

Período de los débitos: 1979

28-12 Serna Ferrer, Pablo; 88.

Período de los débitos: 1980

28-13 Serna Ferrer, Pablo; 283.

Período de los débitos: 1979

28-13 Serna Ferrer, Pablo; 95 pesetas.

Período de los débitos: 1980

28-14 Serna Ferrer, Pablo; 278.

Período de los débitos: 1979

28-14 Serna Ferrer, Pablo; 94.

Período de los débitos: 1980

28-15 Serna Ferrer, Pablo; 811.

Período de los débitos: 1979

28-15 Serna Ferrer, Pablo; 273.

Período de los débitos: 1980

28-16 Serna Ferrer, Pablo; 147.

Período de los débitos: 1979

28-16 Serna Ferrer, Pablo; 49.

Período de los débitos: 1980

28-17 Serna Ferrer, Pablo; 208.

Período de los débitos: 1979

28-17 Serna Ferrer, Pablo; 70.

Período de los débitos: 1980

28-18 Serna Ferrer, Pablo; 389.

Período de los débitos: 1979

28-18 Serna Ferrer, Pablo; 132.

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

6-05 Gómez Arranz, Manuela; 428 pesetas.
6-06 Gómez Arranz, Mariano; 468.
11-15 Martín Sanz, Juan; 896.
13-25 Matesanz Sanz, Laureano; 896.
16-19 San Juan González, Petra; 545.
16-24 San Juan Martín, Pablo; 428.
17-12 San Juan Sanz, Tomás; 545.
3-08 Ferrer Prats, Agustín; 124.634.

Recursos.—Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, y previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Sepúlveda, 10 de marzo de 1981.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*